

DECRETO: N° 1114 /

TEMUCO, 24 SEP 2021

**VISTOS :**

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 132 del Programa de Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

8.-El decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

**DECRETO:**

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **Sra. SANDRA HAYDEE FUENTEALBA PADILLA, RUT: 12.192.931-7**, domiciliada en \_\_\_\_\_ Temuco

2.-Otórguese a **SANDRA HAYDEE FUENTEALBA PADILLA, RUT: 12.192.931-7** ayuda social paliativa económica consistente en \$595.000, monto para costear pago de materiales y mano de obra para Rampa de Acceso posterior, persona con discapacidad física

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente mejoramiento indicado.

4.-La referida(o) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de **\$595.000**, a nombre de **CONSTRUCTORA BORAL CONTRATISTA, RUT: 77.179.525-0, GIRO: CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES**. La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra necesario para financiar la realización de rampa de acceso posterior, persona con discapacidad

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realizar en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.-. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$595.000.-** (Quinientos noventa y cinco mil pesos) serán de cargo de la **Cta. 14.05.01 Item 215.240.100.700.1004** Programa Discapacidad, los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/MRB/EBL/cmb



Por Orden del Sr. Alcalde  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	595.000
SALDO DISPONIBLE	8.154.693
REF. N°	6372 16-OP-2021



**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. de Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitario y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad-

